



Resolución Ejecutiva Regional N° 0237-2014-GORE-ICA/PR

Ica, 16 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativo;

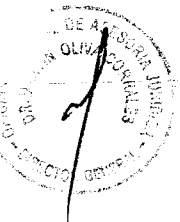
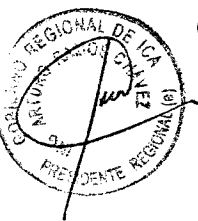
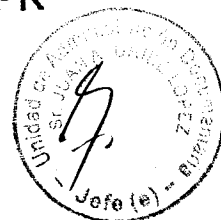
Que, el Artículo 61° de la ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, señala las funciones en materia de Defensa civil, el Gobierno Regional de Ica, tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, así como Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

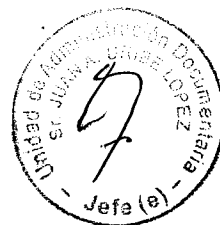
Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD - como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (PLANAGERD 2014-2021), que tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, y que en su objetivo específico 3.1 señala: Desarrollar Capacidad de Respuesta Inmediata y en su acción 3.1.3 señala: Fortalecer e Implementar Sistemas de Alerta Temprana por tipo de peligro;

Que, en razón al acta de reunión correspondiente al Sistema de Alerta Temprana ante Inundaciones del 16 de abril del 2014, por el cual se reconoce a las Instituciones integrantes del Grupo Técnico de Trabajo;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 29664 y con las facultades conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Grupo Técnico de trabajo del Sistema de Alerta Temprana ante Inundaciones de la Cuenca Priorizada del Río Ica, constituido por:

- GOBIERNO REGIONAL DE ICA
- INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - ICA
- SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIGROLOGÍA (SENAMHI-ICA)
- AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA (AAA)
- EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI - ICA)
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
- COOPERACIÓN ALEMANA PARA EL DESARROLLO (GIZ)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Grupo Técnico de trabajo del Sistema de Alerta Temprana ante Inundaciones de la Cuenca Priorizada del Río Ica, constituida en el artículo 1° de la Presente resolución, asumirá las siguientes funciones:

- Participar activamente en la implementación y sostenibilidad del sistema en mención.
- Cumplir con los acuerdos tomados en cada reunión.
- Apoyar a los otros actores para el cumplimiento de sus compromisos
- Monitorear y evaluar las actividades del SAT

ARTÍCULO TERCERO.- Para la asesoría del Grupo Técnico de trabajo del Sistema de Alerta Temprana ante Inundaciones de la Cuenca Priorizada del Río Ica, se contará con la asistencia de:

- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (PCM)
- CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE (CENEPRED)

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo Técnico de trabajo del Sistema de Alerta Temprana ante Inundaciones de la Cuenca Priorizada del Río Ica, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Secretaría General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los interesados y los Órganos del Gobierno Regional de Ica involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento, asimismo debe ser publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Arturo Ramos Chávez
Ing. ARTURO RAMOS CHÁVEZ
PRESIDENTE REGIONAL (e)